



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: MARY LUZ ZULUAGA GIRALDO.
DEMANDADO: DAIRO ARIZA ASCANIO.
RADICADO: 20001-31-10-003-2019-00054-00.

Teniendo en cuenta que mediante auto de 19 de abril de 2021 se requirió a las partes para que actualicen el crédito y aún no lo han hecho, SE ORDENA suspender la entrega de títulos judiciales en este proceso, hasta tanto no se conozca el estado de la obligación y para ello es necesario que cualquiera de los sujetos procesales presente la liquidación (art. 446 -4 C. G. del P.), tal como se requirió.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f4fc468b4bcaae620887ae2cb35375362e8c3e6329e1eddef0152b751fd6636e
Documento generado en 10/06/2021 08:40:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>